



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Deportes,  
Urbanismo y Transporte

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SOPORTES DE INFORMACIÓN MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANELES Y CARTELERAS PUBLICITARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO

## 1.- OBJETO DE LA CONCESION

La presente concesión, y su necesidad e idoneidad viene determinada por la necesidad de regular la colocación, mantenimiento y explotación de publicidad en el término municipal. Constituye el objeto del presente procedimiento abierto la adjudicación de de la concesión de uso privativo de bienes de dominio público para la instalación y conservación de soportes de información municipal e instalación y explotación de paneles y carteleras publicitarias en el término municipal de Valdemoro.

## 2.- APORTACIONES

A efectos de presentación de las ofertas, se hará la distinción siguiente:

- a) Soportes o puntos de información. De uso exclusivo municipal para fijar carteles informativos y planos de la ciudad. Sin explotación publicitaria.
- b) Soportes publicitarios y vallas publicitarias. Con espacios y usos reservados en exclusiva al concesionario para su explotación publicitaria.

Por tanto, los elementos de mobiliario urbano podrán ser de los tres tipos siguientes:

- Reservados exclusivamente a información municipal.
- Reservados exclusivamente a explotación publicitaria.
- Con espacio destinado a información municipal y espacio destinado a explotación publicitaria simultáneamente.

## 3.- UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS

### 3.1. Soportes de información municipal y publicitaria.

Su ubicación será a propuesta por el adjudicatario, que tendrá en cuenta las necesidades de información y servicio público en general, procurando evitar la saturación de la almendra central del casco urbano de la ciudad. La ubicación



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Deportes,  
Urbanismo y Transporte

definitiva de dichos elementos se determinará por el Ayuntamiento, pudiendo tener en consideración las propuestas del adjudicatario. En cualquier caso y como criterio general deberá regirse por la Ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante sistemas y elementos visuales aprobada por el ayuntamiento.

### 3.2. Soportes publicitarios.

Su ubicación será propuesta por el adjudicatario, determinándose su ubicación definitiva por el ayuntamiento, quien podrá tener en cuenta las propuestas del adjudicatario.

En todo caso, en la elección de los emplazamientos para cualquiera de los elementos a instalar habrán de tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes criterios mínimos:

- No obstaculizaran el tráfico rodado ni peatonal.
- No supondrán ningún peligro ni para el tráfico ni para los viandantes.
- No suprimirán visibilidad de los elementos catalogados dentro del Patrimonio histórico-artístico.
- Tendrán una visibilidad suficiente que justifique su interés publicitario.

El número de elementos así como su emplazamiento podrán sufrir variaciones a lo largo del plazo de vigencia de la concesión por causas sobrevenidas.

En este caso, el concesionario requerirá al Ayuntamiento, con una antelación mínima de 15 días, la colocación de los nuevos carteles, lo que producirá la modificación del canon pertinente.

El Concesionario se compromete a proponer al Ayuntamiento emplazamientos alternativos, de interés publicitario similar, al de la propuesta inicial.

En caso de de retirada de cartelería objeto de la concesión y no ser posible la reubicación de los elementos en otro espacio, el adjudicatario tendrá derecho a una reducción proporcional del canon anual, teniendo en cuenta el número de metros cuadrados de explotación publicitaria que se suprimen.

El concesionario estará obligado a la realización de todas las obras necesarias para la instalación de dichos elementos, siendo por su cuenta, tanto el montaje como los elementos a instalar.

Si durante la vigencia de la concesión el Ayuntamiento precisara la instalación de mas elementos de los previstos en este Pliego, el concesionario deberá satisfacer, en iguales condiciones a las ofertadas, la instalación de los mismos



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Deportes,  
Urbanismo y Transporte

cumpliendo con los requisitos que se establecen en el presente Pliego, sin dar lugar a la convocatoria de nuevo procedimiento abierto.

### 4.- FINANCIACIÓN DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA

La financiación de los soportes y servicios de información municipal se prevé mediante la explotación publicitaria por parte del concesionario, de los espacios anunciados que estarán, a tal efecto, definidos por los licitadores, en los soportes destinados a tal fin, y en otros elementos propuestos en su caso.

### 5.- CANON DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA

5.1 Con respecto a las vallas publicitarias, el licitador ofertará al Ayuntamiento una aportación económica en concepto de canon anual que, en ningún caso, será inferior a 10,00 euros por cada metro cuadrado de publicidad comercial instalada.

5.2 El canon anual se actualizará automáticamente en función de las variaciones que experimente el Índice Nacional de Precios al Consumo (con límite del 85% del mismo), durante el año inmediatamente anterior y tendrá carácter acumulativo.

5.3 Para el pago del primer canon se tendrá en cuenta el periodo de tiempo que medie entre la fecha de la firma del contrato y el 31 de diciembre de dicho año y el primer año de concesión administrativa y se abonará durante el mes de enero del año siguiente.

5.4 El resto de años de la concesión, el pago del canon se realizará a año vencido, al inicio de cada año de explotación y se abonará durante el mes de enero del año siguiente.

### 6.- DURACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA

6.1 La duración de la concesión será de 25 años, improrrogables contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

6.2 Concluida la vigencia de la misma, todos los elementos instalados pasarán a ser propiedad de este Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna y sin necesidad de requerimiento previo, debiéndose eliminar toda publicidad de los mismos, que pasará a ser gestionada por la Administración municipal, salvo que el Ayuntamiento opte por la retirada total o parcial de los elementos objeto del presente contrato. Siendo en ambos casos, a costa del adjudicatario los gastos derivados de todas las operaciones necesarias para la retirada de los elementos y las reparaciones necesarias en la propiedad municipal para restituirla en las condiciones en que se entrega.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Deportes,  
Urbanismo y Transporte

### 7.- CONDICIONES GENERALES Y CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

7.1 Los soportes deberán ser de CINCO tipos, claramente diferenciados, atendiendo a sus objetivos, que serán los siguientes:

- Puntos de Información señalización corporativa (mínimo de 100 Unidades)
- Monopostes publicidad de gran formato de 12,00 metros X 5,00 metros. 10 unidades.
- Monopostes publicidad de gran formato de 8,00 metros X 3,00 metros. 10 unidades.
- Carteleras publicidad de medio formato de 8,00 metros X 3,00 metros. 40 unidades.
- Carteleras publicidad de medio formato de 4,00 metros X 3,00 metros. 10 unidades.
- Carteleras monoposte publicidad de pequeño formato de 4,00 metros X 1,50 metros. 15 unidades.
- Expositor luminoso MUPI pequeño formato publicidad de medio formato de 4,00 metros X 1,50 metros. 50 unidades.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo establecido el resultante en metros cuadrados totales sería de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (2.310,00 m<sup>2</sup>) de explotación publicitaria comercial.

La ocupación sobre la vía pública es el resultado de la proyección vertical de esta superficie sobre el dominio público, estimando una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (196,35 m<sup>2</sup>).

7.2 Las características de diseño y constructivas de las instalaciones ofertadas serán libres. Y deberán regirse por la ordenanza de publicidad exterior del municipio. Dada la incidencia que tienen éstas sobre las condiciones arquitectónicas y estéticas de la ciudad se exigirá una gran calidad en el proyecto y su ejecución, teniendo sobre todo en cuenta de forma prioritaria su integración con el entorno urbano, así como los aspectos de solidez durabilidad y facilidad para su limpieza y conservación.

7.3 Las características de los distintos puntos de información deberán ajustarse a sus objetivos, aunque se da libertad a los concurrentes para plantear sus ideas en cuanto al diseño, formato, materiales, etc.

7.4 Todos los soportes destinados a información municipal deberán llevar el logotipo urbano del Ayuntamiento de Valdemoro en lugar bien visible.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Deportes,  
Urbanismo y Transporte

7.5 La empresa deberá presentar un proyecto en el que se incluyan los distintos tipos de soportes, sus características técnicas, su ubicación en el municipio y la cantidad de soportes necesarios para cubrir un servicio completo de información a la ciudadanía.

7.6 La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los gastos que implique la puesta en marcha del proyecto: adquisición o fabricación, colocación y mantenimiento de los puntos de información, que no deberá suponer coste alguno para las arcas municipales. Así mismo las empresas licitadoras deberán aportar un inventario de los elementos publicitarios existentes, aportándolo con la oferta.

7.7 Por otro lado la empresa adjudicataria se hará cargo de la retirada y reposición de pavimento de la cartelería existente que no sea posible legalizar y que los titulares o anunciantes no se hagan cargo de ellas, sin coste alguno para el ayuntamiento.

Este coste el Ayuntamiento lo reintegrará a la concesionaria, a la resolución de los expedientes de ejecución sustitutoria

7.8 Para la instalación de los distintos soportes deberán solicitarse las correspondientes licencias de instalación, en la Concejalía Urbanismo Medio Ambiente y Transporte.

7.9 Las autorizaciones municipales para la colocación de la los soportes publicitarios serán otorgadas por el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria sujetas al pago del canon establecido en las condiciones descritas en el apartado 5 del presente pliego.

7.10 Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán denegar la solicitud de licencia de instalación en caso de no cumplir esta con los requisitos normativos en materia de urbanismo, incumplimiento de ordenanza o por razones estéticas que hagan inviable su colocación.

7.11 Los Licitadores deberán presentar un informe detallado de los elementos y características técnicas de los distintos tipos de soportes empleados, así como un dossier explicativo del proyecto.

## 8.- CONDICIONES DE EXPLOTACION

8.1 El adjudicatario deberá suministrar, instalar, reponer y mantener en perfecto estado de conservación los soportes, en los lugares que previamente se señalen de acuerdo con el plan establecido, siendo a su cargo los gastos correspondientes.

8.2 Como contraprestación, el concesionario tendrá derecho durante el plazo de la adjudicación a la explotación de la publicidad comercial de los soportes y



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Deportes,  
Urbanismo y Transporte

vallas definidos en la oferta, y aprobados por el ayuntamiento, como espacio reservado para publicidad, pudiendo negociar libremente con los anunciantes la retribución de los servicios publicitarios.

8.3 Las ofertas deberán especificar claramente la superficie de explotación publicitaria, unitaria y total de las vallas publicitarias. Superficie de explotación publicitaria que servirá de base para la aplicación del canon.

8.4 Igualmente, todas las ofertas deberán especificar la superficie total y unitaria destinada a información municipal, distribuidos por todos los barrios de la ciudad.

8.5 La utilización de los espacios previstos para la información municipal, o de las empresas y organismos de ella dependientes, se hará sin coste alguno para el Ayuntamiento, estando el adjudicatario obligado a la colocación y retirada de la publicidad que se le facilite por el Ayuntamiento y las empresas y organismos de él dependientes.

### 9.- DOCUMENTACION.

Se presentará la siguiente documentación:

- A.- Dossier o memoria con desarrollo y justificación de ubicaciones.
- B.- Propuesta Técnica con proyecto.
  - Descripción técnica de los soportes a instalar propuestos con planos e imágenes.
  - Propuesta mantenimiento. Descripción de los trabajos a realizar y personal dedicado a dichas labores.
- C.- Oferta económica para vallas publicitarias.
- D.-Inventario de cartelería existente.
- E.- Planificación de implantación en un tiempo determinado con carta de compromiso de su cumplimiento expreso.
- F.- Compromiso expreso de instalación de oficina comercial de la empresa adjudicataria en el municipio.
- G.-Compromiso de contratación de personal a través de la bolsa de trabajo municipal.
- H.- Plan y desarrollo comercial.
- I.-Proyecto de retirada de aquellos carteles que estén en suelo publico carentes de autorización municipal.
- K.- Proyecto de señalítica corporativa.
- L.- Planos de ubicación de los diversos soportes, paneles y vallas.

Se presentara ejemplar de la documentación, descrita anteriormente, incluyendo todos los puntos debidamente encuadernado en formato DIN-A4.

Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36. Fax 91 809 96 47.  
[urbanismo@ayto-valdemoro.org](mailto:urbanismo@ayto-valdemoro.org)

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Deportes,  
Urbanismo y Transporte

### 10.- CRITERIOS VALORACIÓN

#### 10.1 Criterios objetivos (51 puntos)

10.1.1) Se valorara el compromiso expreso implantación de una oficina comercial permanente durante todo el contrato en el municipio de Valdemoro. (10 Puntos).

Las ofertas que NO propongan la apertura de una oficina comercial, o propongan la apertura de una oficina comercial de superficie útil igual o inferior a 12 metros cuadrados, se valorara con 0 puntos.

Las ofertas que propongan la apertura de una oficina comercial de superficie útil igual o superior a 60 metros cuadrados, se valorara con 10 puntos.

El resto de ofertas que propongan la apertura de una oficina comercial de superficie útil superior a 12 metros cuadrados e inferior a 60 metros cuadrados, se valoraran proporcionalmente.

10.1.2) Se valorará el compromiso expreso de reducción de plazo de implantación siendo el máximo de tiempo admisible en esta oferta de 18 meses. (Hasta 10 Puntos)

Las ofertas con un plazo de implantación igual o superior a 18 meses, serán valoradas con 0 puntos.

El tiempo mínimo viable de implantación a juicio de estos técnicos es de 12 meses, que se valorará con 10 puntos.

Las ofertas con un plazo de implantación inferior a 12 meses serán valoradas igualmente con 10 puntos.

El resto de ofertas que propongan un plazo de implantación entre 12 meses y 18 meses se valoraran proporcionalmente.

10.1.3) Se valorará el compromiso expreso de contratar el personal, no directivo o técnico, necesario para la explotación a través de la bolsa de trabajo municipal. (10 Puntos)

Las ofertas que propongan la contratación del 100% del personal necesario, no directivo o técnico, de la bolsa de trabajo municipal, se valorara con 10 puntos.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Deportes,  
Urbanismo y Transporte

Las ofertas que NO propongan la contratación, del personal necesario, no directivo o técnico, a través de la bolsa de trabajo municipal, se valorara con 0 puntos.

El resto de las ofertas que propongan la contratación del personal necesario, no directivo o técnico, a través de la bolsa de trabajo municipal entre 0% y 100%, se valoraran proporcionalmente.

10.1.4) Se valorará el incremento del canon establecido en el procedimiento en 10,00 euros por metro cuadrado de soporte publicitario, (hasta 10 puntos).

La oferta económica para soportes publicitarios, más ventajosa para el Ayuntamiento de Valdemoro, se valorara con 10 puntos y se valorará con 0 puntos a la oferta de 10,00 euros por metro cuadrado de soporte publicitario.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente entre los 10,00 euros por metro cuadrado de soporte publicitario y la más ventajosa para el Ayuntamiento.

10.1.5) Se valorara el incremento del número de carteles de señalítica corporativa e indicadores municipales. La valoración se realizará de la siguiente forma (Hasta 11 puntos):

Se entenderá como oferta mínima por parte de los licitadores, los 100 carteles.

La oferta con un número de 100 unidades o inferior a 100 unidades se valorará con 0 puntos.

Se entenderá como número máximo de carteles viable, 200 unidades.

Todos aquellos licitadores que propongan 200 carteles para señalítica municipal serán valorados con 11 puntos.

Todas las ofertas que superen la oferta de 200 unidades, serán valoradas con 11 puntos.

Las propuestas que oferten un número de carteles entre 100 y 200 unidades serán valoradas proporcionalmente puntuando 0 puntos a las 100 unidades y 11 puntos a las 200 unidades.

### **10.2 Criterios subjetivos, cuantificables mediante un juicio de valor, (49 puntos)**



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Deportes,  
Urbanismo y Transporte

10.2.1) Se valorará la propuesta Técnica a modo de proyecto con descripción de los soportes a instalar con planos e imágenes, y descripción de los trabajos a realizar para su instalación. También se valorará en este epígrafe una propuesta de mantenimiento. (Hasta 10 puntos).

10.2.2) Se valorará estudio de ubicaciones, descripción y planos de ubicación de los diversos soportes, paneles y vallas, con criterios de integración en el ambiente urbano, de accesibilidad y de no interferencia en la el tráfico rodado. (Hasta 10 puntos)

10.2.3) Estudio, descripción y desarrollo del plan comercial, (hasta 10 puntos).

10.2.4) Se valorara la aportación de dossier o inventario de ubicaciones con fotografías de soportes publicitarios existentes, en formato digital, (Hasta 10 Puntos)

10.2.5) Se valorará la propuesta técnica de señalítica municipal a modo de proyecto con descripción de los soportes a instalar con planos e imágenes, y descripción de los trabajos a realizar para su instalación. También se valorará en este epígrafe estudio de ubicaciones y una propuesta de mantenimiento. (9 puntos máximo).

## 11.- SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.-ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA:

### 11.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA – (A INSERTAR EN LA CARPETA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

Los licitadores deberán justificar su solvencia económica y financiera por todos y cada uno de los medios siguientes:

- Certificación emitida por la Compañía Aseguradora de tener suscrita y en vigor, en fecha previa a la del vencimiento del plazo de presentación de ofertas de la presente licitación, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, por un importe de 1.000.000,00 €
- Documento de manifestación por parte del Oferente de haber realizado en los últimos dos años una facturación mínima por año en este tipo de explotaciones publicitarias de 300.000,00€. Para la justificación de este punto se aportará contabilidad oficial.



## 11.2.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL - (A INSERTAR EN LA CARPETA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

Los licitadores deberán justificar su solvencia técnica y profesional por todos y cada uno de los medios siguientes:

A).- Declaración responsable del representante legal de la empresa, con expresión de las titulaciones académicas y profesionales del personal destinado a la ejecución del contrato, que estará formado como mínimo por:

- Un Técnico Superior de la rama de ingeniería o construcción, presente en el periodo de implantación
- El equipo de trabajo debe llevar al menos un responsable con titulación media o superior en materia de marketing y publicidad.

Las referidas titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea. Se incluirá Currículo de cada una de las personas asignadas del personal técnico y mandos intermedios en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas.

Tanto el personal responsable, como los técnicos, encargados que vayan a participar en los trabajos, deberá tener acreditada su participación en tareas similares a las del objeto del contrato. Esta acreditación deberá figurar, expresamente, en certificados emitidos por la persona o entidad a la que hubiera correspondido la dirección de los contratos realizados.

B).- El Contratista deberá presentar referencias de contratos similares en los últimos 2 años, cumpliendo cada uno de los siguientes puntos:

- Ejecución de trabajos relativos a la instalación de soportes publicitarios.
- Ejecución de trabajos de mantenimiento de soportes publicitarios.

La buena ejecución de los contratos en los que las empresas apoyen su calificación de experiencia es condición indispensable para que sean tenidas en cuenta, por lo que esta mención deberá figurar, expresamente, en certificados emitidos por la persona o entidad a la que hubiera correspondido la dirección de los contratos realizados.

En caso contrario, no se considerará suficiente solvencia técnica y profesional para licitar.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Deportes,  
Urbanismo y Transporte

El cumplimiento de las condiciones de experiencia se deducirá, exclusivamente, de la documentación presentada, sin perjuicio de la facultad de Ayuntamiento de Valdemoro de hacer las comprobaciones que procedan.

Las calificaciones por experiencia contempladas en los apartados precedentes, de que sea merecedora una agrupación de empresas por sus actividades anteriores, se podrán hacer extensivas a las empresas individuales que la hayan integrado. Las empresas, cuando hagan valer la experiencia adquirida en agrupaciones, presentarán una declaración de su participación, comprometiéndose, en caso de ser adjudicataria, a documentarla y justificarla fehacientemente a requerimiento del Ayuntamiento de Valdemoro, procediéndose a la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, en caso de no poder hacerlo.

La no presentación de alguno de estos documentos dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.

José Luis Navarro Soto  
Director Área Técnica.

Valdemoro a octubre de 2013

Justo Joaquín Martín Crespo  
Arquitecto Técnico Municipal.